

Certificación sobre el Sistema de Gestión Integral del Riesgo del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo y Corrupción – SARLAFTCO y Ética Empresarial - Challenger S.A.S.

Cumplimiento de las Políticas y procesos de prevención y control del lavado de activos, financiación al terrorismo y corrupción.

Challenger S.A.S., en adelante la Entidad, debidamente constituida y establecida en Colombia, con sede principal en la ciudad de Bogotá D.C. Diagonal 25 G No. 94 – 55, en el desarrollo de sus operaciones se encuentra vigilada por la Superintendencia de Sociedades.

Como parte de las mejores prácticas empresariales, responsabilidad social y en cumplimiento de la normatividad, la Entidad ha adoptado un Sistema de Gestión Integral para Administración de los Riesgos i) del Lavado de Activos y de la Financiación de Actividades Terroristas, en adelante SARLAFT, que contempla el cumplimiento de lo establecido en la Circular Básica Jurídica 100-000005 de 2015, actualizada por medio de la Circular Externa No. 100-000006 de 2016 de la Superintendencia de Sociedades, Capítulo X Autocontrol y Gestión del Riesgo de LA/FT y Reporte obligatorio de la Información a la UIAF, la Circular Externa 0170 de 2002 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, las recomendaciones y mejores prácticas nacionales e internacionales en esta materia; y ii) Ética Empresarial y Soborno Transnacional, en cumplimiento de la Ley 1778 de 2016, artículo 23, Circular Externa 100-000003 de 2016, Programas de Ética Empresarial. Así mismo, este sistema hace parte de la cultura organizacional y de calidad mediante la adopción de políticas, procedimientos y controles como un sistema de gestión integral orientado a la debida diligencia para vinculación y mantenimiento de contrapartes, monitoreo de operaciones, capacitación al personal, seguimiento del perfil del riesgo de la Entidad, identificación de actos y comportamientos ilícitos, de operaciones inusuales a partir de señales de alerta y reportes de operaciones sospechosas a la autoridad competente (UIAF), afianzando la transparencia, credibilidad y confianza en todas sus relaciones con sus contrapartes, mediante el comportamiento ético de todo su personal.

Estas actuaciones se encuentran centralizadas y reglamentadas desde la Unidad de Cumplimiento que reporta directamente al Representante Legal de la Empresa, bajo los principios de unidad de propósito, dirección y aseguramiento; fundamentados en los pilares de autogestión y autocontrol, establecidos en el Manual SARLAFT y el Código de Ética, aprobados por la Junta Directiva y que se traducen como principios y normas de conducta de prevención y control para el cumplimiento obligatorio por todos los funcionarios de la Entidad, blindando a Challenger S.A.S. como a sus contrapartes de ser utilizados para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas, para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o de conductas irregulares que pongan en riesgo la buena imagen de la empresa en la realización de sus operaciones.

Cualquier información adicional puede contactarse al correo unidaddecumplimiento@lemco.co, o comunicarse al 4256000, ext. 728.

JORGE ALFONSO BOHÓRQUEZ YEPES
Representante Legal
CHALLENGER SAS